



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.092.1/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veinticinco de mayo de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veintiocho de abril de dos mil quince, identificada con el número MH-2015-092, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita copia certificada del acuerdo número mil trescientos treinta y siete de fecha diecisiete de agosto del año dos mil, correspondiente a la creación del FAES (Fondo de Actividades Especiales), a favor del ramo de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2015-092 por medio electrónico el día veintiocho de abril del presente año, a la Dirección General de Administración la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta de lo anterior se recibió el día veintiuno de mayo del presente año, nota de referencia RRHH/DDRAP/50/2015 firmada por la Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal, cuya oficina está adscrita a la Dirección General antes citada, mediante la cual adjuntan copia certificada del acuerdo No. 1,337 de fecha diecisiete de agosto del año dos mil, por la autorización del Fondo de Actividades Especiales para la Venta de Productos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] relativa a la copia certificada del acuerdo número mil trescientos



treinta y siete de fecha diecisiete de agosto del año dos mil, correspondiente a la creación del Fondo de Actividades Especiales para la Venta de Productos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, según el documento remitido por la Jefe del Departamento de Dotación, Remuneraciones y Acciones de Personal, de esta Cartera de Estado a) **ACLÁRESE** al referido solicitante que deberá cancelar la cantidad de **TRES CENTAVOS DE DÓLAR (0.03)**, previo a la entrega de la información solicitada, de conformidad al artículo 61 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública y para efectos de entrega de la información requerida deberá apersonarse a la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Boulevard Los Héroes primera planta del Edificio anexo a la Secretaría de Estado de este Ministerio, el solicitante o la persona que esta designe, la cual deberá estar debidamente facultada para recibir la documentación, ya sea mediante poder o autorización realizada ante notario, **NOTIFÍQUESE**.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

